



COMUNICADO DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCIA A LAS CORPORACIONES LOCALES ANDALUZAS QUE GESTIONAN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

El Servicio de Ayuda a Domicilio es de titularidad pública y su organización es competencia de las Corporaciones Locales de Andalucía.. Con motivo de la alerta sanitaria provocada por la extensión del coronavirus COVID-19, para la prestación de este servicio el Acuerdo de 13 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toman en consideración las medidas de contención con carácter extraordinario adoptadas por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación puso de manifiesto diversas medidas.

En aras de garantizar un correcto cuidado de las personas usuarias del servicio de ayuda a domicilio, así como correcta protección de todas aquellas personas auxiliares encargadas de la atención, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía pone a disposición Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes y las Diputaciones Provinciales, un formulario-web para transmitir a la Consejería de Salud y Familias las necesidades de material de protección de las entidades prestadoras del Servicio de Ayuda a Domicilio. Para cumplimentar este formulario-web se requiere aportar la siguiente información:

- Datos identificativo de la Corporación Local.
- Número de personal empleado que va a recibir material (Empresas o personal propio)
- Existencias de material con las que cuenta en el momento de la solicitud.
- Necesidades semanales de material.

Con las necesidades recogidas de material, esta Agencia dará traslado a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía y esta a su vez, al Ministerio de Sanidad del Gobierno de España, como autoridad sanitaria competente, y se distribuirá en función de la disponibilidad de los distintos materiales solicitados. El material se enviará de forma que permita la mayor eficiencia posible, comunicándose con posterioridad una vez determinemos el volumen solicitado la fórmula adoptada.

Semanalmente se pondrá a disposición a las corporaciones un enlace, vía correo electrónico, para que cumplimenten la necesidad de material. El enlace estará hasta las 23:59 del sábado correspondiente a la semana anterior. La necesidad de material para esta semana, se efectuará en el siguiente enlace:

<https://forms.gle/BNsU5jhHipYCoZzi7>

Se apela al compromiso y responsabilidad social que caracteriza las entidades que prestan servicio a las personas en situación de dependencia en Andalucía para que realicen un correcto uso de la herramienta facilitada, así como una solicitud responsable y real del material.

EL DIRECTOR GERENTE

Código Seguro De Verificación:	pTtDMP0FSxTPyb+rfiwOHA==	Fecha	26/03/2020	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Victor Manuel Bellido Jimenez			
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/pTtDMP0FSxTPyb+rfiwOHA==	Página	1/1	